

CENTRO DE  
ACOPIA DORES DE  
CEREALES

26 de Junio de 2008

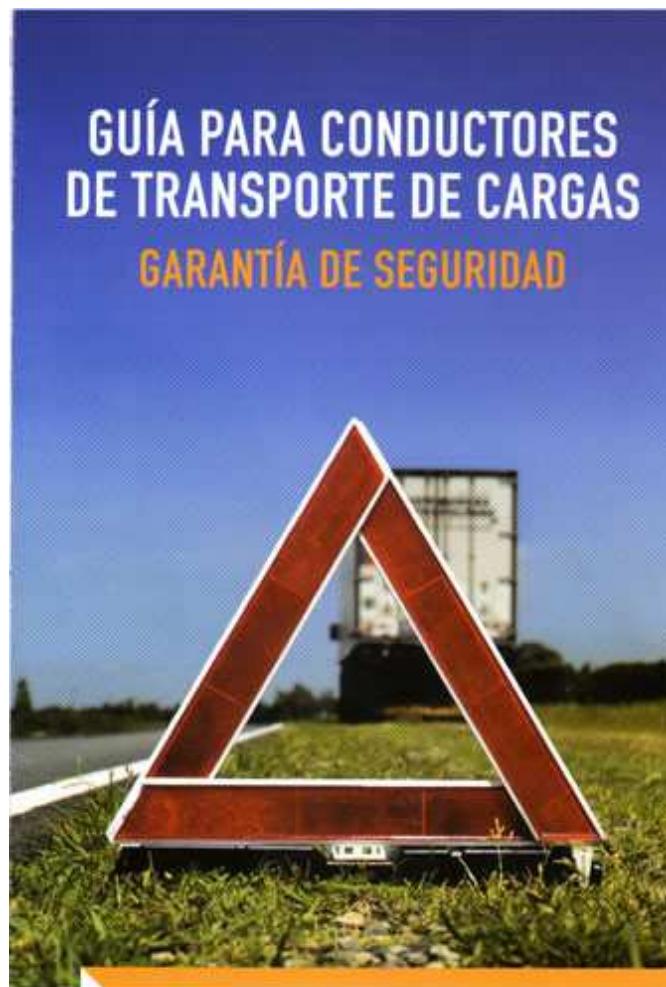
**BOLETIN N° 1.727**

**TRANSPORTE  
GUIA PARA CONDUCTORES DE TRANSPORTE DE CARGAS**

Agregada al boletín que se distribuye, encontrará la GUIA PARA CONDUCTORES DE TRANSPORTE DE CARGAS - GARANTIA DE SEGURIDAD.

Este documento fue elaborado por la FADEEAC con el aval de la Gendarmería Nacional Argentina y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Es evidente que la guía que nos ocupa tiene consistencia vital en lo que atañe a las tareas y actitudes del conductor de camiones de carga para atenuar y aún superar los problemas y obligaciones que se presentan o pueden presentarse en el transcurso de viajes por las rutas de jurisdicción nacional.



## CONTROL Y DOCUMENTACIÓN

### 1 ¿Quién me puede detener para controlar el vehículo y la documentación?

- Policía.
- Gendarmería Nacional (GNA).
- Prefectura Nacional (PNA).
- Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).
- CNRT.

### 2 ¿Qué documentación me pueden pedir o solicitar?

#### Policía:

- Licencia de conducir.
- Cédula de identificación del vehículo sin vencimiento.
- Seguro Obligatorio de responsabilidad civil.
- Comprobante de pago del impuesto a la radicación del vehículo.

#### Gendarmería, CNRT, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura:

- Registro único del transporte automotor (RUTA).
- Certificado de realización de la revisión técnica obligatoria, (RTO).
- Licencia Nacional Habilitante, según la carga que transporte.
- Remito, carta de porte o guía.
- Comprobante de pago del seguro.

### 3 ¿Qué debo llevar siempre?

- Toda la documentación del vehículo, la de la carga y la del chofer.
- Elementos de seguridad obligatorios:**
  - Cinturón de seguridad.
  - Matafuegos.
  - Balizas portátiles.
  - Placa patente en condiciones.
  - Luces y demás elementos en buen estado de funcionamiento.

#### EL VEHÍCULO DEBE TENER:

- Círculo de velocidad máxima (en la parte trasera del vehículo).
- Bandas perimetrales retroreflectivas.
- Inscripción del nombre de la empresa, domicilio y teléfono.
- Tara y carga máxima (en los laterales).
- Cumplir con los pesos y dimensiones máximas permitidas.
- Las cubiertas en buenas condiciones.
- La carga debe estar correctamente sujetada.



#### DE RESIDUOS PELIGROSOS (CONTINUACIÓN)

- La inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales de la Provincia de Buenos Aires si las instalaciones del generador y operador de los residuos peligrosos se encuentran en la Provincia de Buenos Aires y el manifiesto de Transporte correspondiente.
- Si el tráfico es local la inscripción provincial correspondiente.
- Elementos de contención para emergencias.

#### DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASES LICUADOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Tengo que llevar la revisión técnica de la cisterna de la Subsecretaría de Combustibles de la Nación y además el calibrado con la capacidad volumétrica de cada cisterna.

#### DE PRECURSORES QUÍMICOS

Necesito la Inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos del SEDRONAR y que la unidad esté preparada para transportar los mismos.

#### DE ALCOHOLÉTICOS Y METÍLICOS

Tengo que llevar la inscripción del Instituto Nacional de Vitivinicultura de Cubicaje de cisternas para transporte a granel, y los Carteles especiales de identificación del producto transportado.

#### DE CONTENEDORES

Los vehículos deben llevar los elementos de sujeción para enganche de los contenedores que cumplen la norma IRAM 10.022/88

#### DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

- Una Habilitación local para el transporte de sustancias alimenticias en general.
- Una Habilitación del SENASA para transporte de carnes y/o lácteos.
- La Inscripción de habilitación en las bodegas o cajas y Certificado de desinfección de la bodega.

#### DE CARGAS INDIVISIBLES

Necesito una autorización especial de tránsito para circular que esté emitida por Vialidad Nacional y/o Provincial según la ruta que use.

## REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN EL TIPO DE TRANSPORTE

### INTERNACIONAL

Cuando se realiza transporte internacional de carga además de todo lo informado para el transporte de cargas, en general, debo llevar:

- Permiso Internacional correspondiente, certificado de identificación de Unidades (P.P.C.).
- Seguro de responsabilidad civil para ingresar al país de destino (con extensión a los países limítrofes)
- Conocimiento de Embarque (CRT).
- Manifiesto internacional de carga (MIC-DTA), Factura de Exportación.
- Certificado de origen del producto transportado.
- Permiso de embarque (a cargo del despachante).
- Seguro de la carga.

### DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Cuando se realiza transporte de mercancías peligrosas además de todo lo informado para el transporte de cargas en general debo llevar:

- Ficha de intervención del producto.
- Tacógrafo en perfecto estado de funcionamiento.
- Carteles de identificación de los productos que transporto:

**Etiquetas de riesgo (rombos) y Paneles de seguridad, (rectángulos): identificación de productos, número ONU, código de riesgo.**

- Matafuegos indicados para este transporte.
- Un juego de herramientas para emergencias.
- Dos calzas.
- Elementos de protección personal para el producto que transporto.



### DE RESIDUOS PELIGROSOS

Además de todo lo informado para el transporte de mercancías peligrosas debo llevar:

- La inscripción en el Registro Nacional de Generadores, Transportista y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Manifiesto de Transporte, si las instalaciones del Generador se encuentran en Capital y las del Operador se encuentran en la Provincia de Buenos Aires o en otra provincia.

## CASOS DE RETENCIÓN



**La retención siempre es preventiva y la autoridad que retiene debe informar inmediatamente al juzgado local. Si la retención es hecha por GNA, PNA y PSA se debe informar a CNRT. La retención procede en los siguientes casos:**

#### EL VEHÍCULO

- 1 Que no cumpla con las exigencias de seguridad.  
La retención durará el tiempo necesario para labrar el acta y hasta que se repare el defecto o se regularicen las condiciones de ejecución del servicio indicado.
- 2 Si es conducido por personas no habilitadas para el tipo de vehículo que conducen, inhabilitadas, con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias para cada tipo de vehículo.
- 3 Cuando se comprobare que estuviere o circulara excedido en pesos o en sus dimensiones o en infracción a la normativa vigente sobre transporte de carga en general o de sustancias peligrosas.
- 4 Cuando esté prestando un servicio de transporte de carga, careciendo del permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos.
- 5 Que estando mal estacionados obstruyan la circulación o la visibilidad, los que ocupen lugares destinados a vehículos de emergencias o de servicio público de pasajeros. En este caso puede inclusive removérse el vehículo.

#### LA DOCUMENTACIÓN

- 1 La licencia de conducir cuando este: vencida, adulterada, o el titular se encuentre inhabilitado o suspendido.

#### AL CONDUCTOR

- 1 Que este en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales. Esta retención no deberá exceder de doce horas.
- 2 Que conduzca un automotor sin habilitación.
- 3 Por conducir estando inhabilitado o con la habilitación suspendida.
- 4 Por participar u organizar, en la vía pública, competencias no autorizadas de destreza o velocidad con automotores.
- 5 Por ingresar a una encrucijada con semáforo en luz roja, a partir de la tercera reincidencia.
- 6 Por cruzar las vías del tren sin tener el paso.
- 7 Por fugar habiendo participado de un accidente.

## RECOMENDACIONES

### 1. ¿Qué puede pasar si voy excedido en algún eje?

Me pueden detener hasta que acomode la carga pero estoy circulando en infracción y seguramente me van a labrar un acta.

### 2. ¿Si me excede en el peso máximo?

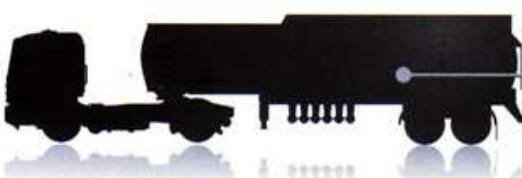
Me van obligar a bajar la carga hasta que pueda circular dentro de los pesos permitidos y obviamente me labrarán un acta.  
Circular en estas condiciones atenta contra todos.

### 3. ¿Mi carnet de conducir sirve en la ruta?

Si estoy dentro de la provincia que lo expidió si lo puedo utilizar, pero si tengo que ir de una provincia a otra y estoy realizando un servicio de transporte de carga, además de la Licencia de Conducir necesito la Licencia Nacional Habilitante.

### 4. ¿Qué tipo de licencia debo tener?

Carnet clase B para vehículos utilitarios.  
Carnet clase C para vehículos sin acoplado.  
Carnet clase E para vehículos articulados.  
Además debo tener Licencia Nacional Habilitante para transporte de carga (general o peligrosa).



### 5. ¿Qué cuidados tengo que tener en la ruta?

Conducir con precaución, respetar las reglas de tránsito, respetar la velocidad permitida, controlar el consumo, el estado de las cubiertas y que la carga está bien sujetada para que la misma no se esparza en la ruta.

### 6. ¿Puedo fumar o beber alcohol si manejo?

Por cuestiones de seguridad y por norma expresa no debo consumir nunca bebidas alcohólicas, ya que la misma ley lo pena. No puedo fumar si transporto sustancias peligrosas es recomendable no hacerlo nunca para mantener siempre el control de la unidad.

### 7. ¿Cómo debo tratar con las autoridades?

Siempre con debido respeto y acatando sus disposiciones.  
Si me piden algo que creo que es indebido o que no entiendo le debo consultar en qué fundamenta su pedido.

## DIMENSIONES, PESOS Y VELOCIDADES PERMITIDAS

### DIMENSIONES MÁXIMAS DE LOS VEHÍCULOS

Ancho: 2,60 m.

Alto: 4,10 m.

Largo camión: 13,20 m.

UT-semirremolque: 18,60 m.

Camión con acoplado: 20,00 m.

Full-trailer: 20,50 m.



Las automovileras (bateas) tienen permitido una altura de 4,30 m.

y un largo de 22,40 m.

Los vehículos que transportan contenedores tiene permitido un alto de 4,30 m.

### PESO MÁXIMO PERMITIDO

Eje simple, rueda simple: 5 ton.

Eje simple, rueda dual: 10,5 ton.

Tandem doble ruedas duales: 18 ton.

Tandem triple ruedas duales: 25,5 ton.

El peso máximo permitido del vehículo es el que surge de sumar los pesos permitidos de acuerdo al tipo de ejes que tengo y nunca puede superar las 45 Ton.



Si transporto una carga que excede los pesos y dimensiones máximos debo tramitar un permiso para circulación ante la Dirección Nacional de Vialidad

### RELACION POTENCIA PESO

La misma deberá ser igual o superior al valor de 4,25 CV DIN por tonelada de peso.

### VELOCIDADES MÁXIMAS

#### En zona urbana

Calles: 40 km/h. Avenidas: 60 km/h.

#### En zona rural, autopistas y semiautopistas

Para camiones: 80 km/h.

Para transportes de sustancias peligrosas: 80 km/h.

En rutas que atraviesen zonas urbanas: 60 km/h, salvo señalización que indique lo contrario.